



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 27 de diciembre de 1983

Número 149

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

| | <u>Página</u> | | <u>Página</u> |
|---|---------------|--|---------------|
| II. ADMINISTRACION AUTONOMA | | IV. ANUNCIOS | |
| CONSEJO DE GOBIERNO | | CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | |
| Decreto 42/1983, de 9 de diciembre, por el que se crea la Comisión Técnica para el Plan Informático | 1541 | Fallo del Jurado del Concurso sobre Logotipo y Anagrama de la Comunidad Autónoma de La Rioja | 1542 |

II. Administración Autónoma

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 42/1983, de 9 de diciembre, por el que se crea la Comisión Técnica para el Plan Informático.

La mejora de la capacidad de gestión y de toma de decisiones, así como en la prestación de servicios a los ciudadanos, pretende ser uno de los objetivos fundamentales de la política del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este objetivo ineludiblemente pasa por la previa modernización de las estructuras administrativas a través de las técnicas más avanzadas de organización e información.

Ante la creciente importancia que los equipos y las técnicas informáticas vienen adquiriendo, y dada su incuestionable complejidad y repercusión económica, se hace necesario el establecimiento de unas claras directrices que marquen todo el proceso de implantación del Plan Informático en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por ello, parece oportuno crear una Comisión Técnica que, con la ayuda de distintos Grupos de Trabajo, estudie las necesidades informáticas de la Administración de la Comunidad Autónoma, elabore el correspondiente Plan Informático y controle las aplicaciones informáticas en los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de diciembre de 1983, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º Creación.

Se crea la Comisión Técnica para el Plan Informático adscrita a la Consejería de Hacienda y Economía, en los términos previstos en el presente Decreto.

Artículo 2º Composición.

1.— La Comisión Técnica estará presidida por el Consejero de Hacienda y Economía, siendo vocales natos de la misma el Consejero de la Presidencia y el de Sanidad y Bienestar Social.

2.— A propuesta del Consejero correspondiente, podrá integrarse como vocal, un representante de cada una de las demás Consejerías.

3.— Asimismo, el Presidente de la Comisión Técnica designará los vocales que considere oportuno en representación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, cuando los temas objeto de estudio en la citada Comisión resulten de incidencia directa en la política municipal del Consejo de Gobierno.

4.— Actuará como Secretario de la Comisión Técnica el responsable del Plan Informático.

5.— En el seno de la Comisión se crearán Grupos de Trabajo cuya función principal consistirá en el estudio de las necesidades de organización y mecanización de áreas concretas de la administración de la Comunidad Autónoma.

Podrán formar parte también de dichos Grupos aquellas personas cuya colaboración sea considerada necesaria por su especial cualificación técnica o conocimiento de las estructuras organizativas.

Artículo 3º Competencias.

1.— La Comisión Técnica para el Plan Informático tendrá atribuidas las siguientes competencias:

a) Elaboración del Plan Informático de la Comunidad Autónoma.

- b) Propuesta de soluciones a las necesidades urgentes en materia de informática de la Comunidad Autónoma.
- c) Control y seguimiento de las inversiones en equipos y servicios informáticos que se realicen por la Administración de la Comunidad Autónoma, con el fin de asegurar la gestión y explotación de los mismos en un sistema integrado.
- d) Coordinación de sistemas e intercambio de experiencias con las Administraciones de las demás Comunidades Autónomas, con la del Estado u otras Instituciones.
- e) Designación de Ponencias Técnicas que califiquen las ofertas informáticas, así como la elaboración de informes de carácter preceptivo en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas generales y particulares que hayan de regir en los contratos de la Comunidad Autónoma, relativos a equipos o servicios informáticos.
- f) Coordinación con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con objeto de propiciar la constitución de servicios informáticos comunes.
- g) Seguimiento y evaluación de resultados de las realizaciones informáticas de la Comunidad Autónoma.

2.— El Presidente de la Comisión Técnica dará cuenta periódicamente al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de los acuerdos adoptados y los trabajos realizados por aquélla, para que, en su caso, sean aprobados por aquél.

Artículo 4º

En todo lo no previsto en este Decreto sobre normas de organización y funcionamiento, será de aplicación de forma supletoria la normativa estatal sobre Procedimiento Administrativo.

Disposición Final 1.ª

El Consejero de Hacienda y Economía queda facultado para dictar las disposiciones que estime precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final 2.ª

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición Final 3.ª

Esta Comisión Técnica se extinguirá en el momento de la aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan Informático.

En Logroño, a 9 de diciembre de 1983.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegria.

IV. Anuncios.

Consejería de la Presidencia

Fallo del Jurado del Concurso sobre Logotipo y Anagrama de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Reunidos en la Ciudad de Logroño, el día 19 del actual, los Sres. Miembros del Jurado del Concurso de ideas relativo a la confección del Logotipo y Anagrama identificativo de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, actuando como Presidente D. Pablo Rubio Medrano, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, y de los Vocales D. José Miguel León Pablo, D. Carlos Sáenz de Santa María, D. Rafael Fernández Aldana, D. José Ignacio Pérez Sáenz, D. Mateo Berrueta Echave, D. Armando González-Salas Pérez y D. Luis Cereceda Babé asistidos por el también Miembro D. Esteban López Plaza, que actuó como Secretario, acuerdan por unanimidad:

F A L L O

1º.— Declarar desierto el premio sobre el Concurso de Logotipo y Anagrama de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al amparo de la base sexta del precitado Concurso.

2º.— El Jurado arriba expresado, quiere manifestar el bajo nivel medio de los trabajos presentados que, en general, no se ajustan a los requisitos mínimos de un Logotipo y Anagrama identificativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme lo expresado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 20 de octubre de 1983.

Igualmente, el Jurado quiere reseñar la existencia de una minoría de trabajos que reuniendo una mayor calidad, no obstante no alcanzan la calidad necesaria al fin propuesto.

En Logroño, a 19 de diciembre de 1983.

(Siguen las firmas de los nueve componentes del Jurado)

Disposiciones de la Provincia

INDICE

| | <u>Página</u> | | <u>Página</u> |
|---|---------------|-----------------------------------|---------------|
| II. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO | | VI. OTROS ANUNCIOS | |
| Circulares | 1543 | Oficina Recaudatoria | |
| III. ADMINISTRACION MUNICIPAL | | Calvo Sotelo, 30 Logroño | |
| Ayuntamientos | 1543 | Apertura de Cobro | 1548 |
| IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA | | Comunidad de Regantes de Pradejón | |
| AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS | | Regadío "La Choza" | |
| Secretaría de Gobierno | 1543 | Junta General Ordinaria | 1548 |
| JUZGADOS | | | |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares | 1544 | | |

II. Delegación General del Gobierno

CIRCULAR

Sobre Instalación de Videos en Establecimientos Públicos, (Bares, Cafeterías, etc.)

3726

Son numerosas las consultas que se reciben en esta Delegación del Gobierno acerca de la posibilidad legal y requisitos necesarios para la exhibición pública de material audiovisual, mediante la instalación de videos, o aparatos analogos, en cafés, bares, pubs, salas de fiestas, discotecas y establecimientos similares.

Promulgado el Real Decreto 2332/1983 que regula esta materia, parece oportuno dictar las siguientes instrucciones que sintetizan su articulado:

1.— No podrá instalarse ningún aparato de exhibición pública audiovisual en los establecimientos enumerados sin previa autorización administrativa.

2.— Todo material audiovisual destinado a exhibición pública, distribución y venta, debe llevar en cada una de las copias un Certificado de Calificación por edades, expedido por la Dirección General de Cinematografía del Ministerio de Cultura: Cuando el certificado se expida para más de 50 copias es suficiente que en el soporte o carátula de cada copia se transcriba impreso el contenido literal del certificado.

3.— En los mencionados establecimientos públicos no podrá exhibirse reproducciones de obras cinematográficas, teatrales, etc., incluso las retransmitidas por televisión, salvo que el local se ajuste a las normas reguladoras de salas de cine o teatro, hecho que se acreditará mediante el oportuno expediente, tramitado de acuerdo con el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas por esta Delegación del Gobierno con multas de hasta 500.000 pesetas o cierre del local, sin perjuicio de la competencia de otros Ministerios.

Logroño, 16 de diciembre de 1983.

El Delegado del Gobierno,
Fdo.: José I. Urenda Bariego

3547

CIRCULAR

3613

Con fecha 25 de noviembre del año en curso, el Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil por Delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

"En contestación a su escrito de referencia, en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía TAVASA, para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Dirección General de Aviación Civil comunica a V.E., que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas Generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1943, que no se opongan a los anteriores.

Aeropuerto a utilizar: Logroño.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos, lanzamiento de muestras y sistema megafónico, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

Aeronaves: EC-CJQ y EC-BDJ.

Periodo de validez: Un año a partir de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de diciembre de 1983.

El Delegado del Gobierno,
Fdo.: José I. Urenda Bariego

3435

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

3703

El Pleno municipal en sesión celebrada el pasado día 13 de diciembre de 1983, ha aprobado el Pliego de Condiciones por el que se regirá la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudación Municipal para gestión directa en periodos voluntario y ejecutivo.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público dicho Pliego a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días.

Haro, 14 de diciembre de 1983.

El Alcalde Acctal.,

3524

EDICTO

3596

Se convoca concurso para contratar la adquisición de un camión Isotermo al precio de 3.300.000 pesetas.

Tipo de licitación: ...

Las ofertas se realizarán a la baja sobre el tipo de 3.300.000 pesetas. En la oferta económica se señalará el precio al que se ofrece la compra del camión viejo de transporte de carne que el Ayuntamiento vende al mismo tiempo.

El camión Isotermo, tendrá unas condiciones mínimas que se señalan en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas generales.

La presentación de plicas se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de veinte días hábiles siguientes al día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 1 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3408

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

3462

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.2 del Decreto de 19 de junio, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondiente al Partido Judicial de Logroño número Uno, que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Almarza de Cameros: Fiscal de Paz Sustituto.

Genicero: Fiscal de Paz

Hornos: Fiscal de Paz.

Laguna de Cameros: Juez de Paz Sustituto.

Muro en Cameros: Fiscal de Paz.

Nestares: Juez de Paz Sustituto.

Pinillos: Juez de Paz y Fiscal de Paz.

Ortigosa: Fiscal de Paz Sustituto.

Santa Engracia de Jubera: Fiscal de Paz.
 Villanueva de Cameros: Juez de Paz
 Estollo: Juez de Paz Sustituto.
 Matute: Fiscal de Paz.
 Uruñuela: Juez de Paz Sustituto.
 Ventosa: Juez de Paz.
 Ventrosa: Juez de Paz.
 Villavelayo: Juez de Paz Sustituto.
 Viniegra de Abajo: Fiscal de Paz Sustituto.
 Alesón: Juez de Paz.
 Azofra: Juez de Paz Sustituto.
 Berceo: Fiscal de Paz Sustituto.
 Brieva de Cameros: Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Sustituto.
 Canales de la Sierra: Juez de Paz.
 Castroviejo: Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz.
 Corcovin: Juez de Paz.

Burgos, a 22 de noviembre de 1983.

El Secretario de Gobierno,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3675

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 571/81 instados por don Pedro José Villar Segredo contra don Sabino Villaverde Fernández, vecino de Hormilla (La Rioja) sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 712.753 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día uno de febrero de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Un remolque marca CIMA, modelo 61, valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

—Un tractor marca Ebro, matrícula NA-4.358, valorado pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 13 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3497

EDICTO

3685

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 351/80 instados

por "Banco de Vitoria, S.A." contra don Enrique Sáenz de Cabezón Hernández y doña Nieves Irigaray Bidondo sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 3.301.463 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de febrero de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

—Piso o vivienda 5.ª izqda. sito en la calle Marqués de la Ensenada número 33 de esta Capital, con una superficie útil aproximada de 124,50 m². Lleva incorporada la citada vivienda una plaza de garaje marcada con el número 2, sita en el sótano del mismo inmueble, con una superficie aproximada de unos 25 m². construidos y valorado pericialmente en la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Logroño, a trece de diciembre de 1983.

El Secretario,

3507

EDICTO

3688

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 362/80 instados por "Caja Provincial de Ahorros de La Rioja" contra D. Félix Pedrosa Izarra y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 3.451.445 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de febrero, de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

—Local comercial en planta baja de la casa número 8 de la calle Labradores de Logroño, propiedad de don Félix Pedrosa Izarra. Situada a mano izquierda del por-

tal y dentro de la edificación de unos diez años de vida; y en la actualidad dispone de una entreplanta que ocupa toda su superficie, siendo ésta de unos 46 m²., valorado pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 14 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3510

EDICTO

3634

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 240/82 a instancia de Sociedad Anónima Echevarría contra Forjados y Pretensados, S.A. Forpresa, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a 4 de diciembre de 1982.— El Sr don Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de "Echevarría, S.A.", y defendido por el Letrado don Miguel Angel Pastor contra "Forjados y Pretensados, S.A." —FORPRESA— declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerando...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor "FORJADOS Y PRETENSADOS, S.A." —FORPRESA— y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "ECHEVARRIA, S.A.", de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientas cuarenta y tres pesetas de principal, quinientas sesenta y ocho pesetas de protesto, más sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado —Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Forjados y Pretensados, S.A. —FORPRESA— expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3456

EDICTO

3626

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Retracto seguidos con el número 688-82 a instancia de don David Ruiz Gómez contra don Isidro-Francisco Jalón González, doña Rosa María Medrano Corral y don Esteban Alesón Izquierdo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente

"En Logroño, a 25 de noviembre de 1983.— Vistos por Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Retracto de Fincas Rústicas, seguido en este Juzgado con el número 688-82, entre partes de la una y como demandante don David Ruiz Gómez, mayor de edad, casado, profesional de la agricultura y vecino de Viguera, representado por el Procurador don Francisco Salazar Terreros y dirigido por el Letrado don Felipe Domingo Muro; y de la otra y como demandado, don Isidro-Francisco Jalón González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Viguera, representado por el Procurador don José Toledo Sobrón y dirigido por el Letrado don Gabriel Jiménez Campillo, doña Rosa María Medrano Corral, esposa del anterior y con el mismo domicilio y don Esteban Alesón Izquierdo, en régimen de separación de bienes, cuyas demás circunstancias se ig-

noran y al parecer vecino de Logroño, declarados en situación procesal de rebeldía, y Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que desestimo la demanda formulada por don David Ruiz Gómez contra don Isidro Francisco Jalón González, doña Rosa María Medrano Corral y don Esteban Alesón Izquierdo, en ejercicio de derecho de retracto sobre finca rústica, absolviendo de la misma a los condenados; con expresa imposición de las costas al actor. Notifiquese en legal forma a los demandados rebeldes la presente resolución. Así lo acuerda y firma.— Firmado.— Valentin de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía don Esteban Alesón Izquierdo, expido y firmo el presente en Logroño, a 30 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3448

EDICTO

3625

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el número 101 de 1983, instados por Banco de Vizcaya, S.A. contra "Saneamientos Las Palmeras, S.A.", don Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Sampedro y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Gonzalo de Berceo número 5, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 497.165,40 pesetas de principal y 250.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado requerir a los mencionados demandados, por término de seis días para que presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado en fecha 23 de abril último pasado, sito en la calle Labradores número 1 de esta Capital, urbana número 21, piso 5° F. propiedad de don Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Sampedro.

Dado en Logroño, a 9 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3447

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3615

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito Titular en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 199 de 1983, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Miguel Angel Taboada Pascual, cuyo último domicilio era en Madrid, Plaza de España 9-4.ª izda., y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, en término de quince días, bajo apercibimiento legales, si no lo hace.

Logroño, a 20 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3437

CEDULA DE CITACION

3692

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1578/83, sobre lesiones por agresión, se cita a doña María Teresa Sánchez Argueso, cuya última residencia era calle Arcadio López del Castillo, de Sestao (Vizcaya), y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que el próximo día 9 de enero a las 9,15 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ser reconocida por el Sr. Médico Forense, aper-

cibiéndole de que en caso de incomparecencia, sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño, a 10 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3514

CEDULA DE CITACION

3590

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 1104/83 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a doña Maravillas García Martín, cuya última residencia era en la calle San Juan número 21, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de diciembre y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a uno de diciembre de 1983.

El Secretario,

3412

REQUISITORIA

3605

Juan Bores Ruiz, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Portales número 12-5.º de Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 702/83 seguido por orden público, por importe de dos mil cuatrocientas veintitrés pesetas, costas y multa a que fue condenado.

Así mismo comparecerá al objeto de recibir la reprensión privada.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Juan Bores Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a tres de diciembre de 1983, doy fe.

El Secretario,

3427

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3693

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 79/83 sobre Imprudencia-lesiones y Daños se cita a José Antonio Martínez Salido cuya última residencia era calle Rey Pastor número 1-1.º de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de enero y hora de las diez y veinticinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3515

CEDULA DE CITACION

3694

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.517/82 sobre Lesiones en Agresión y Amenazas se cita a Dolores Jiménez y Antonio Jiménez Miguel cuya última residencia era calle Mayor número 60, Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicada e inculpada respectivamente, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de enero y hora de las diez, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3516

3501

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.125 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 21 de noviembre de 1983.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. Juez doña María Begoña de Aguirre Astelarra, del Juzgado de Distrito número dos de Logroño, el juicio de faltas número 1.125/83, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Jesús Jiménez Jiménez, de 36 años, casado, gruista, vecino de Logroño y Jesús Fernández Arana, mayor de edad, casado, obrero, natural y vecino de Laguardia.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Jiménez Jiménez, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 502 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas, absolviendo libremente de toda culpa a Jesús Fernández Arana. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Jesús Fernández Arana, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 30 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3387

3565

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 1794 de 1983 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 21 de noviembre de 1983. Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1794 de 1983, seguidos por daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Mercedes Mored Ferrir, nacida en Vigo, soltera, estudiante sin domicilio fijo, sinedo perjudicada Isabel Benito Martínez de Ordañana, vecina de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mercedes Mored Ferrir, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autora de una falta del art. 597 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, costas y que indemnice a la O.N.C.E. en 800 pesetas, importe de la reparación del daño causado.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a la condenada Mercedes Mored Ferrir, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 30 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3388

3598

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.406 de 1981 se ha dictado sentencia del encabezamiento y fallo siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.406/81, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan Antonio Fernández Herrera, nacido en Jodar

(Jaén), casado, alcañador y en domicilio desconocido, siendo perjudicado Isidoro Alonso Cillero, soltero, camarero, y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Fernández Herrera, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas y que indemnice a Isidoro Alonso Cillero en la cantidad de 4.527 pesetas.— Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sra. Begoña de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar al condenado Juan Antonio Fernández Herrera, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a primero de diciembre de 1983.

El Secretario, 3420

3616

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Do y fe y testimonio: Que en el juicio número 2477/82 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 13 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 2.477/82 seguido por daños en tráfico v cuyo pago corresponde a Jesús Díez Ramírez.

| | Pesetas |
|---|----------------|
| Registro (D. C. 11) | 44 |
| Diligencias Previas (T. 1.ª Art. 28) | 66 |
| Por tramitación Juicio (T. 1.ª Art. 28) | 440 |
| Expedición 5 despachos (D. C. 6.ª) | 550 |
| Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1.ª)... | 275 |
| Ejecución (Art. 29-1.ª) | 66 |
| Tasación de costas (Art. 10-6.ª T. 1.ª) | 150 |
| Dieta y locomoción (D. C. 4.ª) Agente Logroño 2 | 200 |
| Reintegro actuaciones | 1.000 |
| Mutualidad Judicial | 630 |
| Multa | 4.000 |
| Indemnización a Angel Borja Jiménez ... | 35.679 |

Total de la tasación de costas 43.100

Importa la anterior tasación las figuradas cuarenta y tres mil cien pesetas, salvo error u omisión Logroño, a 5 de diciembre de 1983.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista por tres días al penado Jesús Díez Ramírez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 5 de diciembre de 1983.

El Secretario, 3438

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

NOTIFICACION

3643

El Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra, en Juicio de Faltas número 17/83 por Estafa, ha practicado la siguiente tasación de costas:

| | Pesetas |
|-------------------------------|----------------|
| Derechos de registro | 40 |
| Diligencias previas | 30 |
| Diligencias de Citación | 60 |
| Juicio | 220 |
| Multa | — |
| Indemnización | 9.600 |
| Ejecución de sentencia | 70 |
| Exhortos cumplimiento | 100 |
| Exhortos librados | 220 |

| | |
|-----------------------------|-------|
| Reintegros expediente | 1.025 |
| Sello Mutualidad | 360 |

TOTAL 11.725

INTERESES: 3 pesetas día desde el día 26 de octubre de 1983.

Y para que sirva de notificación al condenado Ignacio Navarro González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Calahorra a trece de diciembre de 1983.

El Secretario, 3465

NOTIFICACION

3642

El Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra en Juicio de Faltas número 237/83, por ESTAFA, ha practicado la siguiente tasación de costas:

| | Pesetas |
|-------------------------------|----------------|
| Derechos de registro | 40 |
| Diligencias Previas | 30 |
| Diligencias de citación | 100 |
| Juicio | 220 |
| Indemnización | 35.691 |
| Ejecución de Sentencia | 70 |
| Reintegro expediente | 900 |
| Sellos de mutualidad | 180 |

Total 37.231

INTERESES: 10 pesetas día desde el día 15 de octubre de 1983.

Y para que sirva de notificación al condenado Santiago Solano Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Calahorra a 13 de diciembre de 1983.

3464

CEDULA DE CITACION

3597

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 393/83 por Estafa, se cita a Dolores Vicioso Vitoria, mayor de edad, con D. N. I. 16.527.945 con domicilio en calle Hernán Cortés número 2 de Rincón de Soto (La Rioja), siendo este su último domicilio, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 19 de enero a las once y cuarto con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado doña Dolores Vicioso Vitoria expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra, a 5 de diciembre de 1983.

El Secretario, 3419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

3676

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 124 de 1982 seguidos a instancia de don Agustín Justa Tristan representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, contra don Pedro Guardia Pasquet y su esposa, sobre reclamación de cantidad, cuantía 260.000 pesetas, en los que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que lue-

go se dirán y por el precio de avalúo, acordándose señalar para dicho acto el próximo día 22 de febrero a las 13 de su mañana con las siguientes prevenciones:

1.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.— Que los bienes embargados se hallan depositados en Agramunt (Lérida) en calle Estudios Viejos número 39.

Bienes embargados:

Un camión marca Pegaso, matrícula B-8.808-F.

Un turismo marca Seat-131 matrícula B-2.131-CF

Que dichos vehículos fueron tasados:

El camión marca Pegaso matrícula B-8.808-F en la suma de 80.000 pesetas.

El vehículo marca Seat 131 matrícula B-2.131-CF en la suma de 235.000 pesetas.

Dado en Haro a 5 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3498

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CEDULA DE CITACION

3503

Martínez Hernández, Manuel; Jiménez Fernández, José; Fraga Gandara, José y Murias López, Vicente, mayores de edad, solteros, obrero parado, albañil, camarero y panadero, respectivamente con domicilio último en Sabadell, Membrilla, Arenys de Mar y Astorga, también respectivamente, comparecerán ante este Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada el día 27 de diciembre a las 10,30 horas, en concepto de denunciados en juicio de faltas número 83/83, sobre hurto. Por hallarse actualmente en ignorado paradero.

Dada en Santo Domingo de la Calzada, a 26 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3326

VI. Otros Anuncios

OFICINA RECAUDATORIA

APERTURA DE COBRO 3721

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales de la Cámara Agraria Local de Ausejo

Hace saber: Que los días 10, 11, 12, 13 y 16 de enero de 1984, se ponen al cobro las derramas para mantenimiento de los servicios de dicha Cámara, correspondientes al ejercicio de 1983, y atrasados del mismo concepto.

Día 10 de enero y día 11:

Oficinas de la Cámara en Ausejo.

Horario: de 4 a 8 de su tarde, ambos inclusive.

Día 12 de enero:

Oficinas de la Cámara Agraria de Pradejón.

Horario: de las 4 a las 8 de su tarde.

Día 13 de enero:

Oficinas del Ayuntamiento de Alcanadre

Horario: de las 4 a las 8 de su tarde.

Día 16 de enero:

Oficinas de la Cámara Agraria Local de El Villar de Arnedo.

Horario: de las 4 a las 7 de su tarde.

Transcurrido el periodo Voluntario, que finaliza el día 10 de febrero, sin satisfacer el pago, se procederá por la Vía Ejecutiva de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y lugares de cobro, lo expido y firmo en Logroño, a 17 de diciembre de 1983.

El Recaudador,

COMUNIDAD DE REGANTES DE PRADEJON Regadio "LA CHOZA"

3710

Por la presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Local de costumbre el día 19 de enero de 1984.

El Orden del día de dicha sesión, será el siguiente:

1.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

2.— Renovación del Presidente, Vicepresidente y de dos Vocales del Sindicato de Riegos.

3.— Aprobación del presupuesto elaborado al efecto.

4.— Aprobación de Cuentas del año 1983.

5.— Estudio sobre posible revestimiento de acequias y brazales de riego.

6.— Ruegos y preguntas.

Pradejón, a 14 de diciembre de 1983.

El Presidente,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Pesetas

| | |
|------------------------------|-------|
| Ejemplar | 20 |
| Atrasado más de un mes | 25 |
| Atrasado más de un año | 40 |
| Suscripción año . | 1.000 |
| Id. semestre | 750 |
| Id. trimestre | 500 |